



Municipalidad de Gral. José María Delgado UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Muy cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube

Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com

General Delgado

Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

DICTAMEN TECNICO DE OBRAS "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO" EN LA ESCUELA BÁSICA N° 211 CARLOS ANTONIO LÓPEZ

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

LUGAR: General Delgado, 12 de julio de 2024.

UOC Convocante: Municipalidad de General Delgado

Unidad de Área Requirente: Departamento de Obras.

Funcionario o Técnico Responsable: Arq. Héctor Fernández.

Dependiente cargo que desempeña: Proyectista de Obras

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

El Departamento de Obras de la Municipalidad de General Delgado ha emitido a la Unidad Operativa de Contrataciones las especificaciones técnicas adecuadas a cada ítem requerido conforme al proyecto aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencias en la Dirección de Infraestructura, de esta forma se busca satisfacer las necesidades de la comunidad educativa. Que el Salón Multiuso será utilizada por alumnos de la institución educativa, para impartir clases de Danzas, teatros, reuniones de índole institucional y social. Y el proyecto se viene realizando teniendo en cuenta la microplanificación.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

En virtud a lo expuesto, por el área requirente amparado en la normativa, esta necesidad conlleva a la participación exclusiva de empresas dedicadas al Rubro de Construcciones.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

- **SUSTENTO DOCUMENTAL:**

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".


El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

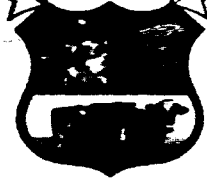
La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación

Visión: Llevar a la ciudadanía el máximo bienestar a través de la participación democrática, de tal manera mejorar la calidad de vida con un municipio saludable


Héctor Fernández
Arquitecto
Reg. N° 2.115




Lic. Fabio Cardozo
Encargado U.O.C
Municipalidad de Gral D



Municipalidad de "Gral. José María Delgado"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

May cerca de su Gente

Calle Joaquín Ibarra y José Kube Telefax 0740270233

Email: muni.gd@hotmail.com

General Delgado Itapúa

Misión: Lograr reivindicar la confianza hacia las autoridades proporcionando los servicios necesarios a la ciudadanía y así obtener el desarrollo sostenible del Distrito

"Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...."

También, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece en su Capítulo III. De las funciones Municipales, Art. 12 Funciones: Las Municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencias, previstos en los Artículos 16, 17 y 18. Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: PUNTO 8. En materia de educación, cultura y deporte: inciso d) La construcción, mejoramientos de los locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación de equipamientos, mobiliarios, insumos y suministros en general.

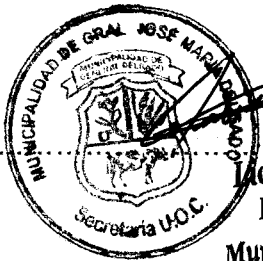
En virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario la "CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO" EN LA ESCUELA BÁSICA N° 211 CARLOS ANTONIO LÓPEZ" donde los beneficiados serán los niños/as. Jóvenes y adultos que acuden a dicha Institución y así dar seguridad y comodidad con la construcción de dicho salón.

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del proyecto, son las requeridas y necesarias la cual se adjunta al presente Dictamen.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):
Aclaración (*): Arq. Héctor Fernández - Departamento de Obras


Héctor Fernández
Arquitecto
Reg. N° 2.115

Firma del responsable UOC(*):
Aclaración (*): Fabio Cardozo Silvero



Lc. Fabio Cardozo
Encargado U.O.C.
Municipalidad de Gral D

Visión: Llevar a la ciudadanía el máximo bienestar a través de la participación democrática, de tal manera mejorar la calidad de vida con un municipio saludable